



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	MARIA CELESTINA PINO MOSQUERA
Demandados	ANGEL DANIEL BENITEZ MARTINEZ
Radicado	054804089001 2023 – 00240 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	408

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **MARIA CELESTINA PINO MOSQUERA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **32.289.864**, y en contra de **ANGEL DANIEL BENITEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.936.428**, por las siguientes sumas:

- Por capital DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 10.500.000).
- Librar mandamiento, de pago por concepto de intereses remuneratorio o de plazo, desde el 15 de abril del 2022, hasta el 21 de septiembre de 2022.
- Los intereses moratorios, a partir del 22 de septiembre del 2022 y hasta el día de la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO: Accede a la solicitud de emplazamiento del señor **ANGEL DANIEL BENITEZ MARTINEZ**, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la precitada norma y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: De acuerdo a lo preceptuado en artículo 78 numeral 10 del CGP, no accede a oficiar a **NUEVA EPS**, para que provea datos (Razón Social y NIT) del Pagador/Empleador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 029 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de agosto de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria